



## CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CAPITULO IV De las Actas de Matrimonio

#### Contenido de las actas de matrimonio

**Artículo 3.26.- Al celebrarse el matrimonio se asentará el acta respectiva, en la que se hará constar:**

- I. Los datos generales de los contrayentes.
- II. Derogado
- III. Los datos generales de los padres.
- IV. Derogada.
- V. Derogado
- VI. Derogado
- VII. La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes;
- VIII. Derogado
- IX. La firma del Oficial del Registro Civil y de los contrayentes, si supieren o pudieren hacerlo o, en su caso, imprimirán sus huellas digitales.

Al margen del acta se imprimirán las huellas digitales de los contrayentes.

